



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

**CUADERNILLO PARTE DEMANDADA: 132/20-2021/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR  
ESTRADOS A:**

-CHAROLAIS PEPPER Y/O QUIEN RESULTE LEGITIMO RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE Y RELACIÓN DE TRABAJO DENOMINADO CHAROLAIS PEPPER , PARTE DEMANDADA.

**CUADERNILLO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALVARO ALCOCER GAXIOLA, APODERADO LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA C. FERNANDO DAVID RAMIREZ PALOMO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO POR ESTA AUTORIDAD.**

Hago saber que en el cuadernillo señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----"**

**Vistos:** Se tiene por recibido el escrito suscrito por el C. Briyian Alexis Carballo Gurigutia, de fecha nueve de noviembre del año en curso, en la cual manifiesta la imposibilidad para presentarse de manera personal debido a su fuente de trabajo actual y del cual solicita sea notificado el proveído de fecha cuatro de noviembre del año en curso así como cualquier tipo de notificación por medio de sus apoderados legales los CC. Lic. Yuliana Pech Juárez y Milton Alejandro Pech Juárez.- **En consecuencia, Se provee:**

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

**SEGUNDO:** Dado que de la lectura del escrito de fecha nueve de noviembre del año en curso, signado por el C. Briyian Alexis Carballo Gurigutia, por lo anterior remítase mediante atento oficio al **Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito con sede en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche** el escrito original en el cual realiza sus manifestaciones, concerniente al expediente número 132/20-2021/JL-II, formado con motivo del juicio ordinario en materia laboral, promovido por el licenciado Milton Alejandro Pech Juárez, como apoderado legal del C. Briyian Alexis Carballo Gurigutia contra Fernando David Ramírez Palomo, Patricia Guadalupe Cambrano Santiago y Charolais Pepper, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO:** En virtud de que fue debidamente emplazado el tercero interesado el C. BRIYIAN ALEXIS CARBALLO GURIGUTIA, dese cumplimiento al punto SEXTO del proveído de fecha cuatro de noviembre del año en curso, rindiendo el informe justificado al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede

Ciudad del Carmen, ante la licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza,  
Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado  
sede Carmen...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 18 DE  
NOVIEMBRE DE 2021, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE  
JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES  
MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE  
2021, SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE  
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.



LIC. SAMANTHA ANDREA MORA CANTO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR